

**CIRCULAR No. DARA-SAT-072-2016**

**PARA:** **ADMINISTRADORES DE ADUANAS**  
**TODA LA REPUBLICA.**

**DE:** **JESUS OLFREDO OLIVA**   
**DIRECTOR ADJUNTO DE RENTAS ADUANERAS** 

**ASUNTO:** **MEDIDAS EN FRONTERA PARA LA PROTECCION DE LOS**  
**DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.**

**FECHA:** 08 AGOSTO 2016.

*En atención al Oficio N° UPPI-214-2016 suscrito por la Abogada Irma Grissel Amaya Banegas, Fiscal Coordinadora de la Unidad de Protección a la Propiedad Intelectual del Ministerio Público mediante el cual solicita establecer medidas en frontera de Aduanas para las marcas ANDREAS STHIL AG&CO.KG y CONSITEX S.A*

*En ese sentido se les instruye establecer Medidas y controles en Frontera a fin de que una vez inspeccionadas las importaciones de mercancías que tenga sospechas de características de falsedad o imitación de las antes descritas se proceda a realizar la alerta de aduana a los Agentes de Anti evasión y a la Unidad de Protección de la Propiedad del Ministerio Público a los teléfonos 2221-3099 ext. 3462; 2221-3099 ext. 1051 ó al 2221-5664 fax de la Dirección de la Fiscalía, para proceder a realizar las investigaciones por la supuesta violación a la Propiedad Intelectual. Lo anteriormente expuesto en base a los Artículos 58 del Acuerdo sobre los Derechos de la Propiedad Intelectual relacionados con el comercio ( ADPIC), Artículo 26.A del Código Procesal Penal, donde se faculta para actuar de oficio en la investigación de presunción de falsificación de mercancías y preservar la prueba y el Artículo 316*

*PAGINA DOS CIRCULAR DARA-SAT-072-2016.*

*Medidas en Frontera en materia de propiedad intelectual del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano.*

*Se les recuerda que es obligación de cada Administrador de Aduana dar fiel cumplimiento a las disposiciones aquí contenidas, y hacerlas del conocimiento mediante firma a todo el personal a su cargo, su contravención será sancionada de conformidad a la legislación correspondiente.*

Se adjunta copia del OFICIO N°UPPI-214-2016.

*Atentamente,*

JOO/RA



*Tegucigalpa, M.D.C., Barrio Palmira, Paseo República de  
Panamá, Retorno Balboa*



\*\*\*\*\*  
DIRECCIÓN ADJUNTA DE  
RENTAS ADUANERAS

**CIRCULAR No. DARA-SAT-11-2016**

**PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS  
TODA LA REPUBLICA.**

**DE: JESUS OLFREDO OLIVA  
DIRECTOR ADJUNTO DE RENTAS ADUANERAS**

**ASUNTO: MEDIDAS EN FRONTERA PARA LA PROTECCION DE LOS  
DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.**

**FECHA: 07 ABRIL 2016.**



En atención al Oficio N° UPPI-049-2016 suscrito por la Abogada Irma Grissel Amaya Banegas, Fiscal Coordinadora de la Unidad de Protección a la Propiedad Intelectual del Ministerio Público en el cual hacen de conocimiento que el Gobierno de Honduras se ha comprometido a aumentar las medidas de protección a la Propiedad Intelectual a fin de evitar de ser incluida en la lista negra del informe 301 de la Secretaría de Comercio de los Estados Unidos, para lo cual se ha firmado un plan de acción a ejecutar este año 2016.

En ese sentido se instruye a establecer Medidas en Frontera en todas las aduanas del País a fin de que una vez inspeccionadas las importaciones de mercancías que tenga sospechas de características de falsedad o imitación, se proceda a realizar la alerta de aduana a los Agentes de Anti evasión y a la Unidad de Protección de la Propiedad del Ministerio Público a los teléfonos 2221-3099 ext. 3462; 2221-3099 ext. 1051 ó al 2221-5664 fax de la Dirección de la Fiscalía, para proceder a realizar las investigaciones por la Supuesta violación a la Propiedad Intelectual.

*Tegucigalpa M.D.C., Barrio Palmira, Paseo República de  
Panamá, Retorno Balboa*

PAGINA DOS CIRCULAR DARA-SAT-011-2016.

Lo anteriormente expuesto en base a los Artículos 58 del Acuerdo sobre los Derechos de la Propiedad Intelectual relacionados con el comercio ( ADPIC), Artículo 26.A del Código Procesal Penal, donde se faculta para actuar de oficio en la investigación de presunción de falsificación de mercancías y preservar la prueba y el Artículo 316 Medidas en Frontera en materia de propiedad intelectual del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano.

Se les recuerda que es obligación de cada Administrador de Aduana dar fiel cumplimiento a las disposiciones aquí contenidas, y hacerlas del conocimiento mediante firma a todo el personal a su cargo, su contravención será sancionada de conformidad a la legislación correspondiente.

Atentamente,

JOO/RA/CZ.



*Tegucigalpa M.D.C., Barrio Palmira, Paseo República  
Panama, Retorno Balboa*

CARN: 2905

Recibido en  
31-05-2016  
Jes

 <b>MINISTERIO PÚBLICO</b> <small>REPUBLICA DE COLOMBIA</small>	UPPI	Oficio-UPPI- 214-2016
	Unidad de Protección a la Propiedad Intelectual	Tegucigalpa, M.D.C. 31 de mayo del 2016

**LICENCIADO**  
**JESUS ALFREDO OLIVA**  
**DIRECTOR ADJUNTO DE RENTAS ADUANERAS**  
**SU OFICINA**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS ADUANERAS  
 RECIBIDO EN *Jes*  
 FECHA: 31/5/16 HORA: 3:36 PM

Estimado Licenciado Oliva:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de hacerle llegar la solicitud para que se establezca medidas en fronteras de Aduanas, con la **CIRCULAR DARA-SATA-11-2016** de las marcas siguientes:

Marca	Nº de Registro	Clase internacional	Lo que Ampara
ANDREAS STIHL AG & CO. KG	108233	7	Motosierras, sus partes de repuestos, y accesorios inclusive cadenas, espadas, filtros de aire, ruedas dentadas para cadena, acoplamiento, embragues, carburadores, bombas de aceite, maquina y motores, en particulas sistemas de encendido, sistemas de escape, cilindros, pistones, cigüeñales, podadoras motorizadas de altura, desmalezadoras motorizadas, cortadoras de cespced y monteaguadañas motorizadas, bordeadoras motorizadas, cortasetos motorizados, cortacercos motorizados, hoyadoras motorizadas, pulverizadoras motorizadas para uso agricola y forestal, sopladores motorizados, sopladores motorizados de mochila, sopladoras- aspiradoras, cultivadores motorizados, sopladores electricos , maquinas e implementos motorizados para uso agricola y forestal, maquinas cosechadoras, cosechadoraas de olivo, motopodadoras para te, cosechadoras de cafe, descortesadores de corcho, maquinas adiladoras par cadenas de aserrado,afiladoras para cadenas de aserrado, trozadoras, amoladoras, carros de guia para tronzadoras, motobombas, hidrolavadoras de alta presion, hidrolavadoras, barredoras motorizadas de cepillos, quinos de inclinacion

ANDREAS STIHL AG &CO. KG	121603	4	Aceites y grasas para uso industrial; lubricantes, combustibles (incluida la Gasolina para motores)
CONSITEX S.A	100075	25	Vestido, calzado y sombrerería de la marca <b>ERMENEGILDO ZEGNA</b>

En espera que se emita la circular correspondiente se identifique a la Fiscalía de Propiedad Intelectual a los teléfonos 2221-3099 ext. 3462/1051

Atentamente,



*Grissel Amaya Banegas*  
**Fiscal Coordinadora de la Unidad de Protección a la Propiedad Intelectual**